

# **CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCESO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE LA LOCALIDAD EN MATERIA DE CULTURA, CONCEDIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2025.**

## **1. NORMATIVA**

La presente convocatoria se regirá por:

- Ordenanza municipal Reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades en varios ámbitos en el municipio de la Vall d'Uixó (OMROSA) aprobada por el Pleno municipal en 29 de abril de 2004 (BOP n.º 82 de 08 de julio de 2004) y modificada por el Pleno municipal el 28 de diciembre de 2022 (BOP n.º 25 de 28 de febrero de 2023).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reglamento de la Ley 38/2003 (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025.

## **2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES**

Al objeto de la presente convocatoria se destina la cuantía máxima de 23.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1003/334/48200.

En relación con el artículo 19 de la LGS:

- Importe máximo de la subvención: El importe de la subvención a conceder a cada beneficiaria no podrá superar, en ningún caso, la cantidad de 5.000 euros.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra subvención que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables.

En caso de concurrencia de varias ayudas con la misma finalidad, de forma que se consigan los límites máximos señalados anteriormente, serán directamente deducibles de la ayuda concedida, cualquier otros otorgadas por otras entidades públicas o privadas, hasta llegar al límite máximo fijado.

Así mismo, cuando una actividad teniendo en cuenta los ingresos generados por la misma y las subvenciones recibidas, sean de naturaleza pública o privada, de superávit, este se deducirá de la subvención otorgada. En caso de que se haya hecho efectivo el importe de la subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.

- Importe de la subvención: En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN**

Es objeto de la presente convocatoria, dentro de las competencias propias de este ayuntamiento en materia de promoción cultural, conforme al artículo 25.2 m) de la LRBRL, regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a asociaciones culturales, sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio e inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales, para fomentar el desarrollo de proyectos y / o actividades de carácter cultural, de promoción y de impulso de la diversidad cultural y de aquellas que potencian la interculturalidad, que se ejecuten en el municipio de La Vall d'Uixó.

No son objeto de esta subvención los proyectos de las asociaciones que ya están subvencionados nominativamente por este Ayuntamiento en el ejercicio 2025.

Se subvencionarán aquellas actuaciones previstas en la convocatoria que hayan sido desarrolladas entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

La presente convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, para el periodo 2024-2026, dentro de la siguiente Línea de Subvención: L.E. 4.1. Área de Dinamización Social. Concejalía de Cultura - O.E. 1 Promover la actividad cultural en el municipio, aprobado por decreto de la Alcaldesa, de fecha 20 de febrero de 2024, número de resolución 575/24.

#### **4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y MANERA DE ACREDITARLOS**

Podrán beneficiarse de estas ayudas y, por lo tanto, ser objeto de subvención, las entidades y asociaciones, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que tengan como principal objetivo la realización de actividades culturales, que tengan su domicilio o una delegación en el municipio de La Vall d'Uixó y que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales de La Vall d'Uixó con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los beneficiarios no tendrán que depender económica ni institucionalmente de entidades lucrativas, y tendrán que disponer de una estructura organizativa que garantice el desarrollo del programa objeto de subvención.

Así mismo, no podrán estar incurso/incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

##### Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Los requisitos para obtener la condición de beneficiaria se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Instancia con la solicitud. ANEXO I.

2.- Documentos relativos a la personalidad de la entidad solicitante: DNI y los poderes para representar la entidad; Estatutos de la Entidad, CIF de la entidad; relación de la Junta Directiva.

3.- Declaración responsable (ANEXO I) en la cual se indique:

- a) Que la asociación no tiene dependencia económica o institucional de entidades lucrativas.
- b) Que la entidad a la cual representa no está incurso en ninguno de las causas de prohibición del arte. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y apartados 5 y 6 del arte. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.
- c) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones.

e) En conformidad con el artículo 24 del RD 887/2006, en aquellos supuestos en los cuales la subvención otorgada sea superior a 3.000 euros, con carácter previo a la concesión de la misma y a la realización de cualquier pago, será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los siguientes certificados:

\* Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.

\* Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social.

(No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 23 de la LGS la presentación de la solicitud autoriza a la administración a recaudar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. A este efecto, en relación con el artículo 28.3 de la LPAC, en la instancia de solicitud se tendrá que indicar expresamente si el interesado se opone al suyo obtención).

En conformidad con el artículo 23.3 de la LGS, en relación con la documentación indicada relativa a la personalidad de los solicitantes, si esta obra a poder d ella administración, los interesados no estarán obligados a presentarla, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al cual corresponda. Sin embargo en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

## **5. DOCUMENTOS QUE SE TENDRÁN QUE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (23.2 y LGS)**

1. Solicitud (ANEXO I), cuya presentación implica la aceptación de la presente convocatoria, tendrá que aportarse la siguiente documentación relativa a la actividad objeto de subvención)

2. Certificado del Secretario de la Entidad, del acuerdo social de solicitud de la subvención. ANEXO II

3. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la LGS. (consta en el ANEXO I)

4. Proyecto detallado del programa objeto de subvención para el 2025 (ANEXO III), indicando la actividad a realizar, el objeto, a quien va dirigida, lugar, fecha, si es o no periódica, previsión de número de asistentes, presupuesto previsto, medidas de accesibilidad universal previstas para las actividades y cualquier otra información que se pueda aportar.

5. Presupuesto de ingresos y gastos previstos para la actividad objeto de subvención, en el cual conste la financiación pública y / o privada de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención (ANEXO IV).

6. Documento de autoevaluación en base a la aplicación de los criterios que figuran en esta convocatoria. ANEXO V.

- Hoja de mantenimiento de terceros. (no hace falta presentarla si ya fue presentada en el Ayuntamiento anteriormente). Este documento se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://sede.lavallduixo.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CAT ALOGO&DETALLE=6269006428717632107121](https://sede.lavallduixo.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CAT ALOGO&DETALLE=6269006428717632107121)

7. Podrán aportarse cuantos documentos ayuden a valorar los proyectos presentados en la convocatoria.

*(En relación con los ingresos y gastos de la actividad tendrá que reflejarse el porcentaje de financiación por parte de la beneficiaria, si se han percibido otras subvenciones o se han solicitado, en conformidad con las exigencias indicadas en el apartado correspondiente a la "cuantía máxima de la subvención" en relación con los artes. 17.3 f) y el artículo 19 de la LGS).*

## **6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### Publicación de la convocatoria

En los términos establecidos en el artículo 20.8 a) de la LGS y el artículo 6 del RD 130/2019, la presente convocatoria, después de su aprobación, será registrada en la BDNS, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del diario oficial para su publicación. A partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario oficial empezará a contar el plazo para la presentación de solicitudes.

El texto íntegro/integro de la convocatoria se encontrará en el sitio web de la BDNS y en la sede electrónica del ayuntamiento.

### Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se tendrán que presentar por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Link presentación solicitudes:  
[https://sede.lavallduixo.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CAT\\_ALOGO&DETALLE=6269006410715305707121](https://sede.lavallduixo.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CAT_ALOGO&DETALLE=6269006410715305707121)

Las beneficiarias presentarán la solicitud a través de medios electrónicos en conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la presente convocatoria.

### Enmienda de documentos

En conformidad con el artículo 23.5 de la LGS en relación con el artículo 68 de la LPAC, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá para que enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPAC.

Si los solicitantes están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, en conformidad con el indicado en el artículo 14.2 y 14.3 LPAC, y presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá porque lo enmiendo a través de su presentación electrónica.

## **7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

### Instrucción

El funcionario instructor del expediente será el jefe del servicio de Cultura, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento o persona que les sustituya.

Corresponderá al instructor:

- a) Petición de cuántos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulen la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

El informe de valoración será sometido al órgano colegiado al cual se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la LGS que tendrá que emitir informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Órgano Colegiado:

El órgano Colegiado estará formado por:

Presidente: El concejal delegado de Cultura.

Vocales: El técnico de gestión del área de Dinamización Social y un funcionario del negociado de cultura.

Secretaría: la jefa del negociado de Cultura.

El órgano instructor, a la vista del resultado de la evaluación formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. La propuesta se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y, en caso de no presentar alegaciones, la propuesta tendrá carácter de definitiva y se considerará aceptada la subvención.

No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En caso de no presentar alegaciones o resueltas las presentadas, la propuesta tendrá carácter de definitiva y se pasará a dictamen de la comisión informativa de Dinamización Social, que formulará propuesta de resolución definitiva.

## **8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, según delegación formulada mediante Decreto de la alcaldía-presidenta, número 3009/23 de 06 de julio modificado por el Decreto núm. 702/25 de 20 de febrero.

El órgano competente resolverá el procedimiento en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, entendiéndose desestimada la solicitud a falta de resolución expreso por silencio administrativo.

## **9. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA RESOLVERLOS**

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación y en este caso corresponderá la resolución al órgano delegando), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estimo procedente.

## 10. CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

| <b>INTERÉS DEL PROYECTO</b>                                                                                                    |                      |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| Programación cultural anual:                                                                                                   |                      |                   |
| Por cada actividad profesional                                                                                                 | 1 punto/actividad    | Máximo: 6 puntos  |
| Por cada actividad no profesional                                                                                              | 0,5 puntos/actividad | Máximo: 4 puntos  |
| Acto puntual. Ciclos. Calidad del Ciclo                                                                                        | Hasta 3 puntos/ciclo | Máximo: 6 puntos  |
| Colaboración en la celebración de la Carta Poble (las actividades serán consensuadas previamente con la concejalía de Cultura) | 5 puntos/actividad   | Máximo: 10 puntos |
| Colaboración en otros ciclos que organice el Ayuntamiento (no incluye la Carta Poble)                                          | 2 puntos/actividad   | Máximo: 6 puntos  |

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                    |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>PROMOCIÓN DEL VALENCIANO Y DE LA CULTURA POPULAR</b><br>Actividad de promoción:                                                                                                           | 1 punto/actividad                                                                  | Máximo: 4 puntos       |
|                                                                                                                                                                                              | 2 puntos/actividad<br>Maria Beneyto                                                | Máximo: 4 puntos       |
| <b>ACCIONES QUE FOMENTEN EL CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS</b>                                                                                                                               | 1 punto/actividad                                                                  | Máximo: 4 puntos       |
| <b>ACCESIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES</b><br>(se presentará un listado, indicando en cada actividad la previsión realizada)                                                                    | Valoración del proyecto total por el técnico municipal en materia de accesibilidad | Máximo: 10 puntos      |
| <b>DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b><br>Actividad al aire libre, en espacio público autorizado (parques, plazas, etc).<br><br>Actividad en espacio cerrado de titularidad no pública. | 1 punto/actividad                                                                  | Máximo: 4 puntos       |
|                                                                                                                                                                                              | 1 punto/actividad                                                                  | Máximo: 4 puntos       |
| <b>ACTIVIDADES DIRIGIDAS A MENORES</b>                                                                                                                                                       | 0,5 puntos/actividad                                                               | Máximo: 2 puntos       |
| <b>ACTIVIDADES QUE POTENCIEN VALORES:</b><br>democracia, convivencia, diálogo...                                                                                                             | 2 puntos/actividad                                                                 | Máximo: 6 puntos       |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                 |                                                                                    | <b>HASTA PUNTOS 70</b> |

## 11. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El acuerdo de resolución será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 b de la LPAC.

Así mismo, en virtud de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, será objeto de publicación en el portal de transparencia

del ayuntamiento "las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios".

## **12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la subvención concedida, se realizará en un único pago, en el momento en que el órgano competente acuerde la concesión de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que correspondan a actividades desarrolladas durante el año 2025, y cuyo pago se realice durante el ejercicio 2025 o, en su caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

Las facturas correspondientes a las actividades objeto de subvención deberán estar fechadas en el ejercicio 2025, pero su pago podrá realizarse antes de la finalización del plazo para la justificación (16 de enero de 2026).

No obstante, será retenido un 20% en concepto de garantía, para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la beneficiaria de conformidad con el art. 14.2.a) de la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas para actividades en diversos ámbitos de la Vall d'Uixó, que le será abonado tras la aprobación de la justificación del 100% de la subvención concedida.

## **13. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias de estas ayudas están obligadas a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, y en las de control financiero que corresponden a la Intervención de este.
- b) Comunicar en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- c) Comunicar en el Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que formara parte de la concesión de la subvención.
- d) Acreditar, con anterioridad al cobro de la subvención, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y frente a la Seguridad Social, en los términos indicados anteriormente.
- e) Facilitar en el Ayuntamiento toda la información y / o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda. Incluyendo aquí la presentación de documentación gráfica (imágenes, fotos, videos, entre otros) de las actuaciones realizadas por parte de cada Entidad beneficiaria.
- f) Comunicar cualquier eventualidad ocurrida en el desarrollo de la actividad que suponga un cambio sustancial en la planificación prevista.
- g) Hacer figurar en toda la documentación y propaganda impresa que se tenga que elaborar en el desarrollo de la actividad, el nombre de "La Vall d'Uixó" escrito correctamente y así como la siguiente expresión: "con el patrocinio del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó", el logotipo oficial del Excmo. Ayuntamiento y el logotipo de "Amor a les arts".
- h) Las actividades que se realizan en el Centro Cultural Palacio de Vivel tendrán que incorporar en toda la documentación y propaganda impresa que se tenga que elaborar en el desarrollo de la actividad el logotipo de la Fundación Caja Castellón.



y) Asumir los gastos por derechos de autor de la Sociedad General de Autores y Editores, que originó la celebración de las actividades objeto de subvención.

j) Previo a la realización de la actividad subvencionada se trasladará a la concejalía de cultura la ficha publicitaria y carteles o documentos gráficos para incluir en el boletín cultural.

#### **14. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO (17.3 y) LGS)**

##### Plazo de justificación

La subvención concedida se tendrá que justificar como máximo el día **16 de enero de 2026**. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que correspondan a actividades desarrolladas durante el año 2025, y cuyo pago se realice durante el ejercicio 2025 o, en su caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

De conformidad con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario porque en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en alguno de los plazos establecidos llevará consigo la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

##### Gastos subvencionables

Solo se subvencionarán gastos de carácter corriente y de bienes no inventariables que estén vinculados con las actividades objeto de subvención. La subvención de gastos de comidas, restaurantes, bebidas y análogos, se justificará como máximo del 10% del importe de la subvención.

##### Forma de justificación de la subvención

La justificación de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en los términos indicados el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, contendrá la siguiente documentación:

a) Relación justificativa parcial o final (al justificar el 100% de la subvención) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. ANEXO VI.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Y detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, ANEXO VII

*(En relación con los ingresos y gastos de la actividad tendrá que reflejarse el porcentaje de financiación por parte de la beneficiaria, si se han percibido otras subvenciones, en conformidad con las exigencias indicadas en el apartado correspondiente a la “cuantía máxima de la subvención” en relación con los artes. 17.3 f) y el artículo 19 de la LGS).*

c) Reportaje fotográfico de las actividades realizadas, carteles anunciadores de la actividad donde se acredite la colaboración del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

En el supuesto que la actividad se haya realizado antes de la concesión de la subvención, se deberá publicar en redes sociales una comunicación en la que se indique que la actividad se ha subvencionado por este Ayuntamiento, utilizando los logos que se indican.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de estos.

e) Cualquier otra documentación probatoria de la actividad realizada.

De conformidad con el indicado en la cláusula 13.<sup>a</sup> de esta convocatoria las beneficiarias tendrán que incluir en toda la documentación y propaganda impresa que se tenga que elaborar en el desarrollo de la actividad, el logotipo oficial del Excmo. Ayuntamiento y de "Amor a les arts". Se tendrá que aportar documentación justificativa del cumplimiento de esta obligación.

Link de los logos a utilizar: <https://www.lavallduixo.es/es/logotips>

### **Acreditación del pago.**

En las cuentas justificativas **no se aceptarán**

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Gastos de bienes inventariables.
- e) Gastos de bebidas alcohólicas.

Respecto de los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrables y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta. A este efecto por parte de los beneficiarios se tendrá que acreditar que los gastos mencionados son indispensables para la preparación y ejecución de la actividad objeto de subvención.

En relación con el pago efectivo de los gastos se aceptará el pago en metálico, talón o transferencia bancaria:

- Pago en metálico: No podrán pagarse en metálico facturas el importe de las cuales sea igual o superior a 1.000 euros, IVA incluido, en conformidad con lo dispuesto en el artículo decimooctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la cual se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de varias normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Los pagos en metálico se acreditarán mediante factura en la cual conste el cuño o texto de pagado, recibo o cobrado o similar, así como la firma de su perceptor.

- Transferencia: Los pagos justificados mediante transferencia se justificarán mediante resguardo de la entidad bancaria o extracto de la cuenta corriente en el cual figure el cargo de la transferencia.

- Talón nominativo: Se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriendo donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la cual conste el número del talón, su importe, identificación de quien lo cobra y fecha del cobro.

### **Gastos de personal**

Estos gastos tendrán que justificarse, a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a y con el comprobante bancario del abono.

Se tendrá que indicar el porcentaje imputado sobre el importe neto de esta.

Así mismo, tendrán que aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (RLC y RNT) así como la justificación de las retenciones e ingresos en la

delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otros tributos, con independencia de la imputación o no de estas cantidades.

### **15. MINORACIÓN, DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO**

Si la entidad no lleva a cabo la totalidad o al menos un mínimo del 20% del proyecto presentado o de las actividades subvencionadas, el ayuntamiento llevará a cabo una minoración de la subvención, bien aplicando el porcentaje correspondiente al proyecto presentado o bien minorando la cantidad en función de las actividades presupuestadas pero no realizadas, según el caso.

Si por parte del beneficiario no se cumplieron las condiciones, o no llevan a cabo las actividades subvencionadas (mínimo un 20% de las actividades) o no se presentaron los justificantes que la concesión de la subvención le impone, el interesado podrá proceder a su devolución voluntaria, total o parcial, sin el previo requerimiento de la Administración, en los términos indicados en el artículo 90 del RD 887/2006.

Así mismo, el ayuntamiento podrá iniciar procedimiento de reintegro en el supuesto de que las personas interesadas se encuentran en alguna de las causas indicadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio que se pueda tramitar el correspondiente procedimiento sancionador en el supuesto de que se incurra en alguna de las infracciones indicadas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                        |                                        |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| <b>A</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>DADES SOL·LICITANT / DATOS SOLICITANTE</b>                                                                          |                                        |                       |
| Nom de l'entitat / Nombre de la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                        | CIF                                    |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                        |                                        |                       |
| <b>B</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>DADES REPRESENTANT / DATOS REPRESENTANTE</b>                                                                        |                                        |                       |
| Nom i cognoms / Nombre y apellidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                        | DNI                                    |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                        |                                        |                       |
| <b>C</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>DADES A L'EFFECTE DE NOTIFICACIÓ / DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN</b>                                               |                                        |                       |
| Adreça / Dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                        | Localitat / Localidad                  | Província / Provincia |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                        |                                        |                       |
| Codi Postal / Código Postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Telèfon / Teléfono                                                                                                     | Correu electrònic / Correo electrónico |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                        |                                        |                       |
| <b>D</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>FETS I RAONS / HECHOS Y RAZONES (continueu en full a banda si cal / continuar en hoja aparte en caso necesario)</b> |                                        |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                        |                                        |                       |
| <b>E</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>SOL·LICITA / SOLICITA</b>                                                                                           |                                        |                       |
| <p>Una subvenció per import de _____ i que es tinga per presentat aquest escrit així com la documentació que s'acompanya per tal de ser admesa en la convocatòria d'aquest any destinada a entitats culturals/Una subvención por importe de _____ y que se tenga por presentado este escrito así como la documentación que se acompaña, por tal de que sea admitida en la convocatoria de este año destinada a entidades culturales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                        |                                        |                       |
| <b>F</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>DOCUMENTS QUE S'ADJUNTEN / DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN</b>                                                           |                                        |                       |
| <p><b>Als efectes de la convocatòria, s'acompanya a la present sol·licitut la següent documentació: / A los efectos de la convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificat del/de la Secretari/a de l'entitat de l'acord social de presentar-se en aquesta Convocatòria. <b>Annex II/</b> Certificado del Secretario de la Entidad del acuerdo social de tomar parte en la Convocatoria. <b>Anexo II</b></p> <p><input type="checkbox"/> Projecte detallat del programa d'activitats previstes. <b>Annex III /</b> Proyecto detallado del programa de actividades previsto. <b>Anexo III</b></p> <p><input type="checkbox"/> Pressupost d'ingressos i de despeses prevists. <b>Annex IV. /</b> Presupuesto de ingresos y gastos previstos. <b>Anexo IV</b></p> <p><b>En cas de que no conste a l'Ajuntament la documentació que es relaciona a continuació o l'entitat haja tingut algun canvit, s'haurà d'aportar:/En caso de que no conste en el Ayuntamiento la documentación que se relaciona a continuación o la entidad haya tenido algún cambio, se tendrá que aportar:</b></p> <p><input type="checkbox"/> CIF de l'entitat / CIF de la entidad</p> <p><input type="checkbox"/> Estatuts de l'Entitat / Estatutos de la Entidad</p> <p><input type="checkbox"/> Full de domiciliació bancària / Hoja de domiciliación bancaria</p> <p><b>En cas de que l'import sol·licitat supere als 3.000,00 €, s'haurà d'aportar/En caso de que el importe solicitado supere los 3.000,00 €, se deberá aportar:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificat de l'Agència estatal de Administració Tributària d'estar al corrent de pagament de les seues obligacions/Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente del pago de sus obligaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificat de la Tesoreria General de la Seguridad Social.</p> <p><b>Si no està obligat a estar donat d'alta en la Seguretat Social i el import de la subvenció supera els 3.000 € el certificat anterior es pot substituir per la següent declaració responsable/ Si no está obligado a estar donat de alta en la Seguridad Social y el importe de la subvención supera los 3.000 € el certificado anterior se puede sustituir por la siguiente declaración responsable/ Si no está obligado a estar donat d'alta en la Seguretat Social i l'import de la subvenció supera els 3.000 € el certificat anterior es pot substituir per la següent declaració responsable</b></p> <p><input type="checkbox"/> Declaro bajo mi responsabilidad, que la entidad a la que represento no está obligada a presentar en la Seguridad Social los documentos previstos en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Declare sota la meua responsabilitat, que l'entitat a la qual represente no està obligada a presentar en la Seguretat Social els documents previstos en l'article 19 del Reglament de la Llei General de Subvencions.</p> |                                                                                                                        |                                        |                       |
| <b>G</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CONSULTA INFORMACIÓ / CONSULTA INFORMACIÓN (NO AUTORITZACIÓ/NO AUTORIZACIÓN)</b>                                    |                                        |                       |

- ☐ M'oposo a l'obtenció de les dades d'estar al corrent en els pagaments amb la Tresoreria General de la Seguretat Social / No me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Autoritze l'obtenció de les dades d'estar al corrent en el pagament amb l'Agència Tributària estatal / Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria estatal.

## H DECLARACIÓN RESPONSABLE:/ DECLARACIÓ RESPONSABLE

Que la Entidad que represento no tiene dependencia económica o institucional de entidades lucrativas./ Que l'Entitat que represente no té dependència econòmica o institucional d'entitats lucratives.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna en las causas de prohibición del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación./Que l'Entitat que represente no està incurso en cap causa de prohibició de l'art. 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, i apartats 5 i 6 de l'art. 4 de la Llei Orgànica 1/2002, reguladora del Dret d'Associació.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones/ que es troba al corrent en el compliment de les obligacions per reintegrament de subvencions.

Que la Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el mismo Ayuntamiento de La Vall d'Uixó./Que l'entitat es troba al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social i el mateix Ajuntament de la Vall d'Uixó.

Que la Entidad se encuentra inscrita en el registro de asociaciones vecinales del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó./Que l'Entitat es troba inscrita al registre d'associacions veïnals de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó.

La Vall d'Uixó, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_  
Firma de la persona sol·licitant o representant / Firma de la persona solicitante o representant

### Informació bàsica sobre protecció de dades

|                       |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE           | Excel·lentíssim Ajuntament de la Vall d'Uixó                                                                                                                                                                                     |
| FINALITAT             | La tramitació de procediments i actuacions administratives.                                                                                                                                                                      |
| LEGITIMACIÓ           | El tractament per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici de poders públics atorgats a aquest Ajuntament (Art. 6.1.e RGPD)                                                                       |
| DESTINATARIS          | Se cediran les dades, si escau, a altres Administracions Públiques i als encarregats del tractament de dades. No està previst transferir dades personals a tercers països.                                                       |
| DRETS                 | Podrà exercir sobre les seues dades, els drets a l'accés, a l'oposició, a la rectificació, a la supressió, a la limitació del tractament i a la portabilitat, tal com s'explica en la informació addicional (Art. 15 i ss. RGPD) |
| INFORMACIÓ ADDICIONAL | Podrà consultar la informació addicional i detallada sobre protecció de dades en la següent direcció de protecció de dades: <a href="http://www.lavallduixo.es">www.lavallduixo.es</a>                                           |

### Información básica sobre protección de datos

|                       |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE           | Exmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó                                                                                                                                                                                                  |
| FINALIDAD             | La tramitación de procedimientos y actuaciones administrativas.                                                                                                                                                                       |
| LEGITIMACIÓN          | El tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento (Art. 6.1.e RGPD)                                                                  |
| DESTINATARIOS         | Se cederán los datos, si procede, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No está previsto transferir datos personales a terceros países.                                                      |
| DERECHOS              | Podrá ejercer sobre sus datos, los derechos al acceso, a la oposición, a la rectificación, a la supresión, a la limitación del tratamiento y a la portabilidad, tal como se explica en la información adicional (Arts. 15 y ss. RGPD) |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | Podrá consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección de protección de datos: <a href="http://www.lavallduixo.es">www.lavallduixo.es</a>                                           |

ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ / ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ

## ANNEX II / ANEXO II

**MODEL DE CERTIFICAT / MODELO DE CERTIFICADO**

En/Na. /D.a

com a /como Secretari/a de /Secretario/a de

**CERTIFIQUE / CERTIFICO:**

Que en reunió celebrada el dia de de , es va acordar per **majoria / unanimitat** sol·licitar una subvenció a l'Ajuntament de la Vall d'Uixó, per la quantitat de € per ajudar a cobrir les despeses de l'activitat .

Que en reunión celebrada el día de de , se acordó por **mayoría / unanimidad** solicitar una subvención al Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, por la cantidad de € para ayudar a cubrir los gastos de la actividad .

I per a que conste així i als efectes oportuns faig l'expedició de la present certificació.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación.

La Vall d'Uixó, de de .

**Firmat / Firmado:**



**ANNEX III / ANNEX III.- PROJECTE DETALLAT DEL PROGRAMA D'ACTIVITATS PREVISTES ANY 20\_\_\_. / PROYECTO DETALLADO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISTAS AÑO 20\_\_.**

Activitat/Actividad:

Data/Fecha:

Lloc/Lugar:

Objectiu de l'activitat/Objeto de la actividad:A qui va dirigida i número de persones que es preveu que assisteixquen/A quien va dirigida y número de personas que se prevé que asistan:

Breu explicació de l'activitat a portar a terme i mitjans a emprar/Breve explicación de la actividad a realizar y medios a utilizar:

Pressupost previst/Presupuesto previsto:

Activitat/Actividad:

Data/Fecha:

Lloc/Lugar:

Objectiu de l'activitat/Objetivo de la actividad:

A qui va dirigida i número de persones que es preveu que assisteixquen/A quien va dirigida y número de personas que se prevé que asistan:

Breu explicació de l'activitat a portar a terme i mitjans a emprar/Breve explicación de la actividad a realizar y medios a utilizar:

Pressupost previst/Presupuesto previsto:

Activitat/Actividad:

Data/Fecha:

Lloc/Lugar:

Objectiu de l'activitat/Objetivo de la actividad:

A qui va dirigida i número de persones que es preveu que assisteixquen/A quien va dirigida y número de personas que se prevé que asistan:

Breu explicació de l'activitat a portar a terme i mitjans a emprar/Breve explicación de la actividad a realizar y medios a utilizar:

Pressupost previst/Presupuesto previsto:

FIRMA ELECTRÒNICA DE L'ENTITAT





## ANNEX IV/ ANEXO IV

## INGRESSOS PREVISTOS / INGRESSOS PREVISTOS

|                                                                       |  |   |
|-----------------------------------------------------------------------|--|---|
| <b>Aportació de l'Entitat / Aportación de la Entidad</b>              |  | € |
|                                                                       |  |   |
| <b>Aportació dels participants / Arportación de los participantes</b> |  | € |
|                                                                       |  |   |
| <b>Altres ingressos previstos / Otros Ingresos previstos</b>          |  | € |
|                                                                       |  |   |

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Total ingressos previsti</b> |   |
|                                 | € |

## DESPESES PREVITES / GASTOS PREVISTOS

[illegible]

|                                                                              |   |
|------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>Concepte/Concepto</b>                                                     |   |
|                                                                              | € |
| <b>Concepte/Concepto</b>                                                     |   |
|                                                                              | € |
| <b>Total despeses previstesn / Total de gastos previstos</b>                 |   |
|                                                                              | € |
| <b>Com a conseqüència de l'anterior pressupost es preveu un dèficit de</b>   |   |
| <b>Como a consecuencia de lo anterior presupuesto se prevé en déficit de</b> |   |
|                                                                              | € |

(firma amb el certificat digital de l'entidad)  
(firma con el certificado digital de la entidad)

### AUTOBAREMACIÓ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |                | <b>PUNTUACIÓ</b>     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|----------------------|
| <b>INTERÉS DEL PROJECTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |                | *****                |
| <b>Programació cultural anual:</b><br><b>Per cada activitat professional:</b><br>1. <input type="text"/><br>2. <input type="text"/><br>3. <input type="text"/><br>4. <input type="text"/><br>5. <input type="text"/><br>6. <input type="text"/>                                                                                                                                  | 1 punt/activitat     | Màxim: 6 punts | <input type="text"/> |
| <b>Per cada activitat no professional</b><br>1. <input type="text"/><br>2. <input type="text"/><br>3. <input type="text"/><br>4. <input type="text"/><br>5. <input type="text"/><br>6. <input type="text"/><br>7. <input type="text"/><br>8. <input type="text"/><br>9. <input type="text"/><br>10. <input type="text"/><br>11. <input type="text"/><br>12. <input type="text"/> | 0,5 punts/activitat  |                |                      |
| <b>Acte puntual. Cicles:</b><br><b>Cicle Consolidat (3a edició o més)</b><br>1. <input type="text"/><br>2. <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 punt/cicle         | Màxim: 8 punts |                      |
| <b>Cicle innovador</b><br>1. <input type="text"/><br>2. <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 punt/cicle         |                |                      |
| <b>Qualitat del Cicle</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fins a 3 punts/cicle |                |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                            |                        |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| <p>Col·laboració en Cicles que organitze l'Ajuntament.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <input type="text"/></li> <li>2. <input type="text"/></li> <li>3. <input type="text"/></li> <li>4. <input type="text"/></li> <li>5. <input type="text"/></li> <li>6. <input type="text"/></li> <li>7. <input type="text"/></li> <li>8. <input type="text"/></li> <li>9. <input type="text"/></li> <li>10. <input type="text"/></li> <li>11. <input type="text"/></li> <li>12. <input type="text"/></li> </ol> | <p>0,5 punts/activitat</p>                                 | <p>Màxim: 6 punts</p>  | <input type="text"/> |
| <p>Actes en col·laboració amb altres entitats locals</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <input type="text"/></li> <li>2. <input type="text"/></li> <li>3. <input type="text"/></li> <li>4. <input type="text"/></li> <li>5. <input type="text"/></li> <li>6. <input type="text"/></li> <li>7. <input type="text"/></li> <li>8. <input type="text"/></li> </ol>                                                                                                                                          | <p>0,5 punts/activitat</p>                                 | <p>Màxim: 4 punts.</p> | <input type="text"/> |
| <p><b>PROMOCIÓ DEL VALECIÀ I DE LA CULTURA POPULAR</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <input type="text"/></li> <li>2. <input type="text"/></li> <li>3. <input type="text"/></li> <li>4. <input type="text"/></li> <li>5. <input type="text"/></li> <li>6. <input type="text"/></li> </ol>                                                                                                                                                                                                          | <p>1 punt/activitat<br/>2 punts/activitat any Estellés</p> | <p>Màxim: 6 punts</p>  | <input type="text"/> |



|                                                                                                                                                                                                            |                     |                        |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|
| <b>ACTIVITATS DIRIGIDES A MENORS</b><br><br>1. <input type="text"/><br>2. <input type="text"/><br>3. <input type="text"/><br>4. <input type="text"/><br>5. <input type="text"/><br>6. <input type="text"/> | 0,5 punts/activitat | Màxim: 3 punts         | <input type="text"/> |
| <b>ACTIVITATS QUE POTENCIEN VALORES:</b> democràcia, convivència, diàleg...<br><br>1. <input type="text"/><br>2. <input type="text"/><br>3. <input type="text"/><br>4. <input type="text"/>                | 0,5 punts/activitat | Màxim: 2 punts         | <input type="text"/> |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                               |                     | <b>FINS A 66 PUNTS</b> | <input type="text"/> |



|                   |  |
|-------------------|--|
| ANNEX VI/ANEXO VI |  |
|-------------------|--|

**MEMÒRIA ACTIVITATS / MEMORIA ACTIVIDADES** (A banda s'ha de portar memòria, degudament redactada, de les activitats fetes, així com l'acreditació de la col.laboració de l'ajuntament de la Vall d'Uixó / A parte se tiene que aportar una memoria debidamente redactada y firmada, de las actividades realizadas, así como la acreditación de la colaboración del ayuntamiento de La Vall d'Uixó)

|                                                                      |  |  |
|----------------------------------------------------------------------|--|--|
| I DENOMINACIÓ PERCEPTOR SUBVENCIO/DENOMINACIÓN PERCEPTOR SUBVENCIÓN: |  |  |
|----------------------------------------------------------------------|--|--|

AMB CIF/ CON CIF:

| II PROJECTE o ACTIVITAT SUBVENCIONADA / PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                            |  |

[illegible]

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

### III FINANCIACIÓ:

**1) Import de la subvenció concedida per l'Ajuntament de la Vall d'Uixo:**

**Importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó:**      €

**2) Declare que el projecte subvencionat ha estat executat conforme amb la memòria presentada juntament amb la sol·licitud/Declaro que el proyecto subvencionado ha estado ejecutado conforme a la memoria presentada junto a la soliciud.**

*(firma amb el certificat digital de l'entidad/firma con el certificado digital de la entidad)*





## ANNEX VII / ANEXO VII

## COMPTE JUSTIFICATIU DE LA SUBVENCIO / CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

**I) Relació dels justificants** que se presenten com a justificació de les despeses efectuades en l' activitat subvencionada / Relación de los justificantes que se presenta como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada.

[illegible]

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

TOTAL IMPORT JUSTIFICAT/TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO

€

**II) Import aportat per la pròpia entitat (III-IV.1-IV.2)/ Importe aportado por la propia entidad (III-IV.1-IV.2).**

€ .

**III) Altres subvencions o ingressos afectats a l'activitat subvencionada concedits per una Administració Pública, ens públics o privats, distints de l'Ajuntament i de l'entitat beneficiària/ Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada, concedidos por una Administración Pública, entidades públicas o privadas, distintas del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:**

Denominació (5)

Euros

.

Total

**IV) Declare que totes les factures presentades i relacionades avans, corresponen al projecte subvencionat/ Declaro que todas las facturas presentadas y relacionadas anteriormente, corresponden al proyecto subvencionado**

*(firma amb el certificat digital de l'entidad)*

(firma con el certificado digital de la entidad)



**Per una  
cultura  
oberta**



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

Regidoria de  
Cultura

